

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a las entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera declaradas en Canarias para el ejercicio 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actividades de carácter público en las Reservas de la Biosfera de Canarias, así como contribuir a la conservación de la diversidad biológica y cultural, al desarrollo económico y social sostenible de estos territorios.

Órgano convocante: Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones a las entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera declaradas en Canarias ([publicada en el BOC Nº 205, de 6 de octubre de 2020-3525](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos órganos o entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera que estén formalmente declaradas, cuyo domicilio social se encuentre en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Canarias y que desarrollen su actividad de carácter público en esta Comunidad.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 550.000 €.
- Importe máximo por iniciativa: 50.000 €.

Porcentaje de cofinanciación: El importe de la subvención podrá ser hasta el 100% del coste de la actuación completa.

Actividades subvencionables: Podrán ser objeto de subvención las siguientes iniciativas:

- a) Las actividades consistentes en:
1. Creación, consolidación y actualización de los órganos de gestión, así como la elaboración de los instrumentos de planificación y ejecución.
 2. Proyectos que impliquen el desarrollo y cumplimiento de sus propios “Planes de Acción” y de la Estrategia MaB.
 3. Proyectos comunes que vinculen a todas las Reservas de la Biosfera.
 4. Proyectos que desarrollen o cumplan con los indicadores recogidos para la Red Española de Reservas de la Biosfera.
 5. Actuaciones que desarrollen de manera práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO.
 6. Mejora y actualización de plataformas de promoción, difusión e información: páginas webs, señalética, etc.
- b) Los gastos corrientes de funcionamiento y logística, así como la contratación del personal que realice las funciones de gestión y defensa de sus intereses.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 28/04/2026 hasta el **27/05/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Coincidencia de la finalidad de las actuaciones con los objetivos de declaración de la Reserva de la Biosfera.** Se valorará que la actuación se encuadre en uno de los siguientes supuestos:
 - a. Acciones incluidas en el plan de acción: 15 puntos.
 - b. Acciones incluidas en la Estrategia MaB: 6 puntos.
 - c. Acciones que desarrollen de manera práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO o incluidas en otros instrumentos específicos para la planificación y gestión del espacio: 4 puntos.
 - d. Acciones diferentes a las anteriores que guarden finalidad con los objetivos de declaración de la Reserva de la Biosfera: 2 puntos.
2. **Coincidencia de las actuaciones con un modelo de desarrollo sostenible.** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos que la actuación se encuadre en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a. Conservación de ecosistemas y la biodiversidad. La actividad repercute en mejorar la calidad de los recursos ambientales del territorio: 2 puntos.
 - b. Cambio Climático. El proyecto se destina a reducir el impacto de los efectos del cambio climático en el territorio: 2 puntos.
 - c. Gestión eficiente de los recursos hídricos. El proyecto contempla una mejora la eficiencia en la gestión del agua en el territorio: 2 puntos.
 - d. Educación ambiental. El proyecto contempla acciones en materia de educación para el desarrollo sostenible y la sensibilización ambiental: 2 puntos.
 - e. Turismo ecológico o turismo de naturaleza. La actividad repercute en dinamizar ofertas turísticas ambientalmente responsables: 2 puntos.
3. **Contribución de las actuaciones al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales y valores identitarios.** Se valorará con 5 puntos que el proyecto se dirija a la conservación y conocimiento del patrimonio cultural inmaterial del territorio.
4. **Intensidad del efecto de las actuaciones sobre la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Reserva de la Biosfera.** Se valorará hasta un máximo de 5 puntos que el proyecto contemple los siguientes factores:
 - a. Atención a la dependencia: 1 punto.
 - b. Arraigo poblacional: 1 punto.
 - c. Políticas de repoblación: 1 punto.
 - d. Inclusión social: 1 punto.

- e. Diversificación del ocio: 1 punto.
5. **Dinamización del mercado laboral por la ejecución de las actuaciones.** Se valorará hasta un máximo de 5 puntos que el proyecto contemple los siguientes factores:
- Espíritu emprendedor y autoempleo: 1 punto.
 - Perspectiva de género: 1 punto.
 - Inclusión socioeconómica: 1 punto.
 - Cualificación profesional: 1 punto.
 - Economía social: 1 punto.
6. **Vinculación de la actuación a todas las Reservas de la Biosfera:** 3 puntos.
7. **Mejora de la actuación en la promoción, difusión e información de los valores de la Reserva de la Biosfera:** 3 puntos.
8. **Contribución de las actuaciones al cumplimiento de los requisitos formales que han de cumplir las Reservas de la Biosfera,** así como las inversiones en logística necesarias para su organización y gestión. Se valorará que la actuación se encuadre en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Creación, consolidación y actualización de los órganos de gestión: 10 puntos.
 - Elaboración de los instrumentos de planificación y ejecución: 10 puntos.
 - Formación de equipo técnico propio para desarrollar las funciones de gestión y defensa de sus intereses: 10 puntos.

Importante: En el supuesto de que dos o más beneficiarios obtengan igual puntuación se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

a) Mayor puntuación obtenida en los criterios por este orden: 1º, criterio de valoración 1; 2º, criterio de valoración 7; 3º y criterio de valoración 2.

b) Si persistiese el empate en la puntuación final, se priorizará el orden de evaluación atendiendo a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)